



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**RESOLUCION RAZONADA PARA PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA No LCP-11
DERIVADA DEL PROCESO POR EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CDP-
09/FONAT/2023 DENOMINADO “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS
VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI.”**

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, San Salvador, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, la infrascrita secretaria del Consejo Directivo del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que puede abreviarse “FONAT”, Licenciada Heysel Alarcón Vallecíos CERTIFICÓ: que en el DUODÉCIMO libro de actas de SESIONES ORDINARIAS que para tal efecto lleva el consejo directivo del fondo mencionado, se encuentra asentada el acta número UNO con fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en el que constan los acuerdos números VIII), XI) y XII) tomados por dicho Consejo Directivo.
- II. Que el acuerdo XII) en su tenor literal se lee: “Delegar a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, así como firmar contratos y órdenes de compra, y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAC 2024, menores o iguales a diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00).
- III. Que con fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, se suscribió la Orden de Compra No. LCP-11, como resultado del proceso por el método de Comparación de precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI” entre el FONAT y la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A, con xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx - xxxxx, denominada la Contratista, en la cual se obligó a proporcionar al FONAT el suministro de póliza de seguro para el vehículo microbús placa: N8727, AÑO:2015, MARCA: TOYOTA, MODELO: HIACE. Suministro de póliza de seguro para el vehículo pick up placa: N12029, AÑO: 2019, MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L200. Suministro de póliza de seguro para el vehículo camión liviano placa: N10416, AÑO: 2017, MARCA: KIA, MODELO: K2700. Suministro de póliza de seguro para la motocicleta placa: M49818, AÑO: 2018, MARCA: YAMAHA, MODELO: FZN 150. Por la cantidad total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,666.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que la orden de inicio del proceso por Comparación de Precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI” fue impartida a partir del día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés a las doce horas del día, con una vigencia de trescientos sesenta y cinco días, siendo la fecha de finalización el día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro a las doce horas del día.
- V. Por medio de nota suscrita por la Licenciada xxxx xxxxx xxxx xxxxx, en su calidad de Jefe de Suscripción, se hizo del conocimiento del administrador de la Orden de Compra que el Grupo Financiero Atlántida realizo la compra de Seguros del Pacifico, S.A. Por lo que a partir del uno de septiembre del año dos mil veintitrés, Seguros del Pacifico, S.A., pasa a nombrarse Seguros



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Atlántida, S.A., manteniendo el compromiso de otorgar la protección en los seguros a satisfacción de FONAT.

- VI. Vista la nota de fecha diecinueve de junio del presente año, suscrita por Abel Stanley Flores Lima, en su calidad de Administrador de orden de compra, por medio de la cual hace del conocimiento de la contratista la intención para realizar prórroga de la orden de compra número LCP-11, bajo las mismas condiciones, tiempo de cobertura, cantidad de vehículos automotores, cláusulas y precio, para el periodo comprendido del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro al veintidós de agosto de dos mil veinticinco ambas fechas a las doce del día. Además, se cuenta con nota de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, suscrita por Licenciado xxxx xxxxx xxx xxxx, en su calidad de apoderado especial de Seguros Atlántida, S. A., en la cual manifiestan expresamente la voluntad y consentimiento para prorrogar bajo los mismos términos y condiciones la Orden de Compra No LCP-11 del proceso de Comparación de Precios – Bienes CDP-09/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI”, para el periodo contado a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro hasta el veintidós de agosto de dos mil veinticinco ambas fechas a las doce horas del día.
- VII. Que según informe de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, el administrador de la orden de compra señor Abel Stanley Flores Lima, en la evaluación del desempeño del contratista a esta fecha por la sociedad SEGUROS ATLANTIDA, S.A., dicha sociedad ha obtenido una calificación de excelente.
- VIII. Que según certificación presupuestaria emitida por los licenciados xxxx xxxxx xxxxx, Técnico Presupuestario y xxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas con fecha diez de julio de 2024, certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para dar continuidad al proceso de prórroga solicitada por el proveedor.
- IX. Que de conformidad al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas que literalmente dice “Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menos al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo dispuesto en el inciso anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente.
- X. Que por lo antes expuesto es procedente prorrogar la Orden de Compra No. LCP-11 del proceso por Comparación de precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI”, en el cual el suministro está siendo proveído por la sociedad Seguros Atlántida, S.A., la cual ha manifestado mantener las mismas condiciones solicitadas en la solicitud de ofertas y el precio pactado, hasta por la cantidad total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,666.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

- XI. De acuerdo a la modificación de la denominación social con la que giraba la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, que podía abreviarse SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., realizada por medio de escritura pública de modificación del pacto social de la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxxx, e inscrita en el Registro de Comercio al número xxxxx xxxxx del Libro xxxx xxxxx xxxx xxxx xxxxx del Registro de sociedades, el día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, actualmente la sociedad se denomina SEGUROS ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., y de acuerdo a la nota suscrita por el administrador de la Orden de compra No LCP-11, señor Abel Stanley Flores Lima, en la cual emite visto bueno y solicita la modificación del nombre de la sociedad contratista en la orden de compra, por el de SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. Por lo anterior, se modifica la Orden de Compra No LCP-11 del proceso por el método de Comparación de precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI", siendo el nombre actual de la contratista SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas

POR TANTO: Con base a lo expuesto en los considerandos; en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de doce de enero de 2024 asentada en el libro Duodécimo acuerdo romano XII), por medio del cual designan a la suscrita para que en su calidad de Directora Ejecutiva pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAC 2024, menores o iguales a \$10,000.00., **RESUELVO:**

1. **PRORROGUESE** por una sola vez y por un período de 365 días calendario, la Orden de Compra No. LCP-11 del proceso por Comparación de precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI", manteniendo las mismas condiciones establecidas en la solicitud de ofertas, orden de compra y el precio pactado, hasta por la cantidad total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,666.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, a partir del día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro a las doce horas del día hasta el día veintidós de agosto de dos mil veinticinco a las doce horas del día.
2. **MODIFIQUESE** la Orden de Compra No. LCP-11 del proceso por Comparación de precios No. CDP-09/FONAT/2023 denominado "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI", únicamente en cuanto al nombre de la sociedad contratista, ya que actualmente de acuerdo a modificación de su pacto social se denomina SEGUROS ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.
3. La sociedad SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. deberá ampliar o presentar una nueva garantía de Cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

notificación del presente documento y la cual deberá tener una vigencia de 365 días, contados a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

4. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en la orden de Compra No. LCP-11, la cual se ratifica en todas sus partes.
5. Remítase copia de esta resolución al administrador de la orden de compra nombrado Abel Stanley Flores Lima, encargado de Activo fijo, Suministro y Transporte del FONAT para dar cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra prorrogada y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas.
6. Remítase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la sociedad SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.
7. Remítase esta resolución a la Gerencia de Compras Públicas Institucional, para notificar en legal forma y anexar al expediente respectivo.

COMUNIQUESE

Licda. María Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva del FONAT



GERENCIA DE COMPRAS PUBLICAS

ORDEN DE COMPRA				No. LCP-11	
EJERCICIO.....:	2024			Proceso No: CDP-09/FONAT/2023	
UNIDAD SOLICITANTE.....:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE FONAT Y CONASEVI"	
FECHA.....:	SAN SALVADOR, 20 DE JULIO DE 2023				
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.					
Solicito se entregue (n) el (los) producto/servicio que se detallan en la presente Orden de Compra a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONAT, Ubicada en 91 Avenida Norte y Paseo Francisco Campos, No. 4713-A, Colonia Escalón, San Salvador. Según detalle siguiente:					
CANTIDAD	ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	55602	C/U	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EL VEHICULO MICROBUS PLACA: N 8727, AÑO: 2015, MARCA: TOYOTA, MODELO; HIACE	\$1,005.25	\$1,005.25
1	55602	C/U	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EL VEHICULO PICK UP PLACA: N 12029, AÑO: 2019, MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L200	\$810.63	\$810.63
1	55602	C/U	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EL VEHICULO CAMION LIVIANO PLACA: N 10416, AÑO: 2017, MARCA: KIA, MODELO: K2700	\$696.65	\$696.65
1	55602	C/U	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA MOTOCICLETA PLACA: M 497818, AÑO: 2018, MARCA: YAMAHA, MODELO: FZN 150	\$153.55	\$153.55
			NOTA: LA SOCIEDAD SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LAS POLIZAS DE SEGURO DE LOS VEHICULOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS Y OFERTA TÉCNICA-ECONOMICA PRESENTADA. 1) LA SOCIEDAD SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., DEBERÁ DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA LCP, EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HABILDES, POSTERIORES AL RECIBIMIENTO DE LA ORDEN DE INICIO, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, Y DEBERÁ DE SER SEGÚN FORMATO 6 DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. 2) PLAZO: LA SOCIEDAD SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., SE COMPROMETE A QUE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DEBERÁ SER DE UN AÑO (12 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024. 4) EL FONAT SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR CUALQUIERA DE LAS POLIZAS ADJUDICADAS SI NO ESTA DE CONFORMIDAD A SU OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA PRESENTADA. 5) FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DÍAS, CON OPCIÓN DE PAGO ELECTRONICO A CUENTA BANCARIA O CHEQUE 6) LA FACTURA DEBERA SER DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL: FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.		
SON:	****DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 DOLARES****				\$2,666.08
OBSERVACION:					
LCDA. MARIA PAOLA BARDI DE ACOSTA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONAT					